



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2019 00569 00

Bogotá D. C., 15 de enero de 2021

Da cuenta el Despacho que mediante auto que antecede se negó la solicitud de suspensión de sanción y se requirió a la incidentada para que en el menor tiempo posible cumpliera en su totalidad el fallo de tutela y para que allegara la constancia de la reprogramación de la cita médica que la promotora tenía en marzo de 2020 en la Fundación Cardio Infantil; sin embargo, guardó silencio.

Ahora bien, como quiera que el Despacho desconoce si ya se programó la cita médica que hacía falta a la accionante, es menester **requerir** a la Nueva EPS y a la incidentante para que en el **término de 5 días** informen a esta sede judicial si la cita médica que la promotora tenía en marzo de 2020 en la Fundación Cardio Infantil ya fue practicada.

Se **Informa** a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitido al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Finalmente se **ordena** que por secretaría se realice la comunicación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar en el Estado N. 001 de enero de 2021. Fijese virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3º MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **830b2044b77a23059188f48e10d053a810f97c758aa92314a2d44cff27ce6298**
Documento generado en 15/01/2021 12:18:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>